

Viernes, 4 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Modificación de Ordenanzas Fiscales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2025, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento de Plasencia y de conformidad con el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha modificado los precios públicos por la prestación del Servicio Social de Ayuda a Domicilio (SAD), Teleasistencia (SAD) y del Servicio Público de Guardería (Escuela Infantil La Data).

Dando debido cumplimiento al artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a lo que obliga la S.T.S. de fecha 14 de abril de 2020.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición de carácter preceptivo ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del acto y previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

Plasencia, 30 de junio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE

